



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 116/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de enero de 2024

VISTO: El Expediente n.º 1198/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE PERSONAL INFORMA VENCIMIENTO DE CONTRATOS - BACIGALUPPO MARÍA PAULA Y OTRAS"; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al vencimiento contractual al día 31 de diciembre del año 2023 de la Señora, María Paula BACIGALUPPO DNI n.º 37.467.004, domiciliada en calle Juan Bautista Alberdi n.º 410 y de la Abogada María del Carmen FERNÁNDEZ GHIGLIA DNI n.º 37.564.65, domiciliada en calle Simón Bolívar n.º 1112 de esta ciudad conforme surge del Decreto n.º 3907/2023, y lo actuado por el Director de Asuntos Legales, Abogado Federico Luis KOCH, en cuanto a que no presenta objeción de dichas renovaciones por el término de SEIS (6) meses, corresponde renovarles desde el día 1º de enero del año 2024 y hasta el 30 de junio del año 2024, en la órbita de la Dirección de Asuntos Legales, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Modernización, bajo la misma modalidad contractual, tareas y carga horaria a lo establecido en Decreto ut supra referenciado.

Por otro lado, según indicaciones del Director de Asuntos Legales, Abogado Federico Luis KOCH y de la Directora de Habilitaciones, Licenciada Diana María VISCONTI y de acuerdo a la aprobación por parte del Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE, quién no presenta objeciones desde el Departamento Ejecutivo para la renovación de los contratos de las trabajadoras María Paula BACIGALUPPO y la Abogada María del Carmen FERNÁNDEZ GHIGLIA, y de la Señora Bianca Antonella FERNÁNDEZ DNI n.º 40.562.319, domiciliada en calle Carlos Guido Spano n.º 1940, desde el 1º de enero del año 2024 hasta el día 30 de junio del año 2024, en la órbita de la Dirección de Habilitaciones, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Modernización, para el desempeño de tareas administrativas, percibiendo misma modalidad contractual y horario establecido.

Que, en virtud de lo establecido en Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para contratar personal por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, de conformidad con la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que, en el mismo sentido la Ordenanza n.º 11536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá expresamente mencionarse la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RENUÉVASE, con retroactividad al día 1º de enero del año 2024 y hasta el día 30 de junio del año 2024, el contrato a la Señora María Paula BACIGALUPPO, DNI n.º 37.467.004, domiciliada en calle Juan Bautista Alberdi n.º 410 de esta ciudad, quien realiza tareas contractuales administrativas y de seguimiento de trámites judiciales; la Abogada María del Carmen FERNÁNDEZ GHIGLIA, DNI n.º 37.564.653, domiciliada en calle Simón Bolívar n.º 1112 de esta ciudad, quien desempeña tareas inherentes a su profesión en el ámbito de la Dirección de Asuntos Legales, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Modernización y a la Señora Bianca Antonella FERNÁNDEZ, DNI n.º 40.562.319, domiciliada en calle Carlos Guido



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 116/2024

Spano n.º 1940 de esta ciudad, quien cumple tareas administrativas y de atención al público, en el ámbito de la Dirección de Habilitaciones.

ARTÍCULO 2.º Las Señoras María Paula BACIGALUPPO y Bianca Antonella FERNÁNDEZ, percibirán un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo., del Escalafón General. Por otra parte, la Abogada María del Carmen FERNÁNDEZ GHIGLIA, percibirá un haber mensual equivalente a la Categoría 6º del Escalafón Profesional por el período comprendido entre los meses de enero y junio del año 2024, debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección Asuntos Legales y de la Dirección de Habilitaciones, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4.º Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
Secretario de Gobierno y
Modernización

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal